

AUTO. RADICADO NÚMERO 2019-428. -CDNO. 3-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo.

Bucaramanga, 5 de agosto de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

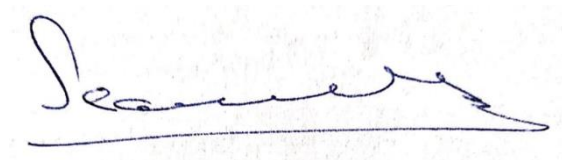
Bucaramanga, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo dispone el artículo 129 del Código General del Proceso, del anterior escrito de nulidad por indebida notificación del auto que libró mandamiento de pago propuesta por el apoderado judicial de la Señora MARIA SMITH PEREZ DE FLOREZ, quien actúa como representante legal del demandado Señor RAFAEL PEREZ PUERTO, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandante por el término de tres (03) días, con el fin de que aporten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

Fórmese cuaderno separado de la presente actuación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.